

Rad No.: 25-240-111786

Barranquilla, 13/03/2025

Señor(a)
YOLANDA ESTHER BLANCO LOPEZ
Calle 9 No. 5 – 29 Barrio Abajo
Ciénaga

Contrato: 5163327

Asunto: Solicitud de Información Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 21 de febrero de 2025, radicada bajo el No. CG 25-000258, referente al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 15 No. 17 – 73 de Ciénaga, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su **petición No.1**, le informamos que, en el contrato No. 5163327, se está realizando el cobro de un crédito brilla el cual fue adquirido por la señora ROSSANA MAURA GONZALEZ ORTEGA como deudora y la señora YOLANDA ESTHER BLANCO LOPEZ como codeudora, el día 09 de febrero de 2023, para la compra de MATRICULA por un valor de \$3.296.498, diferido a 6 cuotas, de las cuales fueron pagadas 4.

Es importante señalar que, se han realizado 3 acuerdos de pago a la deuda del crédito Brilla, el primero el día 06 de octubre de 2023, el segundo el día 06 de abril de 2024 y el último y el cual se encuentra activo fue realizado el día 03 de agosto de 2024 debido a que presentaba un saldo en mora de \$798.726 por las facturas de abril de 2024 hasta julio de 2024 más un diferido de \$191.538,

Para llevar a cabo dicha negociación fue cancelada una cuota inicial de \$50.000 y financiaron un valor de \$924.045, diferido a 5 cuotas, estimadas en \$193.058, de las cuales han sido cobradas 5 y pagadas 2. Por lo cual, a la fecha presenta un saldo en mora de \$520.392. (Se adjunta copia del acuerdo de pago)

Es importante señalarle además que, debido al incumplimiento en los pagos de los Crédito Brilla, se han realizaron unas novaciones de la obligación o acuerdos de pago; es por ello que, cada vez que es refinaciada la deuda, se extiende el plazo a cancelar y, por ende, se generan intereses de financiación.

Ahora bien, respecto a su **petición No. 2**, si usted desea evitar el cobro de la financiación que este tipo de obligaciones genera, le sugerimos acercarse a nuestras oficinas para cancelar el saldo pendiente de la obligación o realizar abonos parciales adicionales al pago de la cuota mensual, esto debido a que, la financiación se genera cada vez que se genera la factura, o si desea un nuevo acuerdo de pago en nuestras oficinas le estarán indicando que planes se encuentran disponibles para su contrato.

Conforme a lo anterior expuesto, no es posible acceder a su solicitud de eliminar los cobros debido a que se está cobrando de manera correcta.

Es importante resaltar que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas de créditos Brilla.

Referente a lo manifestado en su escrito, relativo a que realizó acuerdo de pago por el producto Gas, verificamos nuestro sistema comercial y se constató que no registra acuerdo de pago por el producto GAS, por lo que nos permitimos desvirtuar lo manifestado por usted.

Respecto a la **petición No. 3**, de no efectuar acto de suspensión o corte del servicio de gas natural del inmueble objeto de reclamación, nos permitimos informarle que, a la fecha el citado inmueble se encuentra con servicio. No obstante, si el citado servicio incurre en alguna de las causales de suspensión del servicio, no relacionada con los valores objeto de reclamo, la empresa generará la respectiva orden de suspensión del servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBITZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73
GSS013/73
224096093

Se anexa lo enunciado